

04/06/2015

Mejillones: condena por tenencia ilegal de arma

La Fiscal Paola Acevedo Vera, obtuvo una sentencia de condena en contra de Rodrigo César, Bustos Corvacho, soldador de 36 años, a quien el tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta, encontró culpable, del delito de tenencia ilegal de arma de fuego prohibida, ilícito por el que le aplicó una pena de cuatro años de presidio menor en su grado máximo.



De acuerdo a la acusación, sostenida por la Fiscal Acevedo los hechos ocurrieron el 3 de octubre del año pasado cerca de las dos veinte de la madrugada cuando la víctima transitaba por la Avenida Andalicán de Mejillones cuando se le acercó el imputado al que se conoce en esa comuna como “Pepito”, quien sin mediar provocación, sacó de entre sus vestimentas una escopeta recortada, hechiza disparando en contra de la víctima, resultando esta con múltiples lesiones de perdigones.

El mismo día en horas de la tarde, la dueña de la pensión donde vivía el imputado le solicitó hacer entrega de la pieza que arrendaba ante lo cual este reaccionó violentamente, amenazándola en orden a que si lo sacaba del hospedaje la mataría. Horas después el imputado retorna al lugar donde pernoctaba y vuelve a amenazarla ante lo cual la propietaria llama a carabineros, que llega al lugar y encuentra al arrendatario en su habitación portando un cuchillo cocinero en su mano. Allí trata de agredir a un carabinero y luego golpea un tubo de fierro, el cual carabineros al revisarlo con posterioridad descubren que es una arma hechiza, posteriormente al revisar la habitación descubren un cartucho de escopeta calibre 12, percutado.

El acusado declaró en el juicio rechazando los hechos, dijo que no había agredido ni amenazado a nadie y que el arma hechiza que los Carabineros encontraron en su pieza la habían dejado allí minutos antes unos sujetos que conoció en el bus que viaja de Antofagasta a Mejillones.

El Tribunal, luego de escuchar los testimonios, lo absolvió del delito de amenazas y lo condenó por el porte de arma de fuego.

Por no reunir los requisitos que dispone la ley, no se le concedieron beneficios sustitutivos y deberá cumplir la pena de forma efectiva.